

Expediente: **349/15**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAFAEL MARIA GISELLE S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **CEDULA A CASILLERO VIRTUAL**

Fecha Depósito: **11/04/2022 - 05:18**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 349/15



H20501173232

CEDULA. .-

EXPTE N°: 349/15.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 07 de abril de 2022.-

JUZGADO: Juzgado de Cobros y Apremios I CJC -

SECRETARIA: DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ.-

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RAFAEL MARIA GISELLE s/ EJECUCION FISCAL.-

Se notifica a: RAFAEL,MARIA GISELLA DEMANDADO

Domicilio Digital: 90000000000.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 07 de abril de 2022.- Téngase presente la constancia de AFIP que acompaña digitalmente por el apoderado del actor. A lo solicitado: oportunamente. En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N°5.480, previo a resolver, remítanse los actuaciones al Cuerpo de Contadores Civiles de este Centro Judicial, a fin de que procedan a actualizar las Boletas de Deuda

BCOT/679/2015; y BCOT/675/2015; BCOT/677/2015; BCOT/678/2015 respectivamente, tratándose de una Multa corresponde realizar las operaciones pertinentes según lo establecido por el art.89 del C.T.T, adjuntándose la documentación necesaria para la realización del informe pertinente. Líbrese oficio a sus efectos.- Personal.ASB " Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-WER

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

WER

Actuación firmada en fecha 08/04/2022

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.